JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	Resuelve Solicitud
Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante:	Jorge Montealegre Granada y otros
Demandado:	Cosmitet Ltda y Otros
Radicado:	630013103003-2022-00312-00

Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 13-07-2023 se dispuso el señalamiento de fecha y hora para adelantar la audiencia pública prevista en el artículo 372 del C.G.P, la que se fijó para evacuarse de manera concentrada.

Seguidamente, el apoderado de la parte actora ha elevado petición orientada a que se fije un momento específico en donde ha de escucharse al perito Jovanny Garcés Montoya en tanto debe realizar su agendamiento, unido a que de no ser escuchado en una primera oportunidad implicaría costos adicionales.

A ese respecto, el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso autoriza, en caso de resultar procedente, decretar las pruebas en el auto de convocatoria y evacuar, en una sola sesión, de forma concentrada, todas las etapas de las audiencias inicial y de instrucción.

En ese orden, iniciada la vista, deben adelantarse en el orden allí mismo previsto, esto es, conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, instrucción, que inicia con el interrogatorio de los peritos.

De manera que no es posible precisar, de modo exacto, como reclama el memorialista, la hora en la cual habrán de intervenir aquellos pues no puede determinarse, de antemano, cuanto tiempo tardarán las restantes etapas, de modo que debe estar disponible en el momento que se le requiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 122 del 09-08-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fb98cd1d2f1a7c4e9a602162f7ed75c523b260c524633ae73ce7f0b4e32608**

Documento generado en 05/08/2023 05:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica